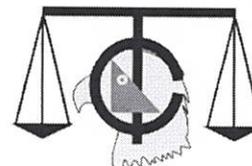




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018-AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 30 NOV 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 262/2018, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA ANUAL PARA EL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 2490/2018 Letra: TCP - DA, obrante a fojas 1/2, la Dirección de Administración solicita autorización para tramitar la compra anual de insumos de librería, que resultan necesarios a fin de contar con el stock disponible para el funcionamiento de las distintas áreas del Organismo.

Que a foja 1, ha tomado intervención el Presidente Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando dar curso a la contratación.

Que el presente gasto asciende a la suma total estimada de \$ 270.270,08 (doscientos setenta mil doscientos setenta pesos con ocho centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al Comprobante de Compras Mayores N° 127/2018, obrante a fojas 4/5.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para la compra anual de insumos de librería, que resultan necesarios a fin de contar con el stock disponible para el funcionamiento de las distintas áreas del Organismo, por la suma total estimada de \$ 270.270,08 (doscientos setenta mil doscientos setenta pesos con ocho centavos). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/2011.

ARTÍCULO 3º.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.3.100, 2.3.300, 2.3.400, 2.9.200 y 2.9.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 4 4 7 - - /2018.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia